Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.H.D.M.R.A. N° 2/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICIÒN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL HDMRA" ID 418.776.

Asunción, 17 de marzo de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACION DIRECTA DE Nº 01/2023 "ADQUISICIÒN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL HDMRA"AD REFERENDUM ID 418.776 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUB UOC Nº 24 "HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO" ha convocado el llamado a **CONTRACION DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICIÒN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL HDMRA"AD REFERENDUM ID 418.776** y remite a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia,

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Agustín Sánchez, Administrador representante de Administración, Lic. Liz Benítez representante de la Sección de Presupuesto, Lic. Anabella Rotela representante de la Sección de Nutrición, y la Lic. Lilian Fretes Jefa de Rendición e Cuenta, todos funcionarios del **HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO**, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de Febrero de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".,

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende "El Comité de Evaluación habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y su Anexos, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto N° 2.992/2019 en el Art. 67 , emite su Informe, y selecciona las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, por tanto recomienda, Salvo mejor parecer, ADJUDICAR a las siguientes empresas: **MENEVA S.R.L.** por la suma de Gs. 80.353.200 (Ochenta millones trescientos cincuenta y tres mil cinco veinte); **SAMAL S.R.L.**, por la suma de Gs. 40.150.000 (Cuarenta millones ciento doscientos mil), **MODIGA S.A.** por la suma de Gs 5.364.800 (Cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos); **DESIERTO**: ítem 8, 16, 48 y 50 de la oferta; Incluidos los tributos y gravámenes correspondientes.

Dr. Francisco D. Walder S.
Director General
H.D.M.R.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
DIRECCIÓN
Mariano Roque Alonso

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.H.D.M.R.A. N° 2/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICIÒN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL HDMRA" ID 418.776.

Que, para el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N°.1866../2023 por un monto de Gs. 125.868.000 (Ciento veinticinco millones ochocientos sesenta y ocho mil) para el ejercicio fiscal 2023.

Que, por Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y, en su Artículo 8° dispone: *"Autorizar a suscribir a:*

La Dirección de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelación y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley 201/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC Y Sub UOC.

Los titulares de las demás UOC´s, individualizadas en el Art.2°de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos.

Los titulares de las Sub UOCS individualizadas en el Articulo 3° de la presente resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la LeyN°2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos.

La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente.

Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente.

Los proceso de contratación que superen los ciento quince mil (115.000) jornales mínimos deberán contar con Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica a dicho efecto de la Dirección General de Administración y Finanzas deberá remitir el proyecto de Resolución en formato impreso y digital, junto con los antecedentes administrativos correspondientes a la Secretaria General de la Cartera del Estado, a fin

Dr. Francisco D. Walder S.
Director General
H.D.M.R.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
DIRECCION
Mariano Roque Alonso

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.H.D.M.R.A. N° 2/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICIÒN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL HDMRA" ID 418.776.

de que esta remita a la Dirección General Asesoría Jurídica, la cual remitirá su Dictamen junto con los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Las contrataciones excluidas contempladas en el artículo 2° de la Ley N°2051/03- De Contrataciones Públicas y los procesos de contratación por excepción previstos en el

Artículo 33° de la misma Ley, serán procesados a través de la Dirección Operativa de Contrataciones UOC N°1 -Nivel Central, y son de competencia exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución, por lo cual deberán ser aprobados por esta.

Que, por Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N°59 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022" en el punto 20) del Anexo I, se establece cuanto sigue: " Procedimiento para inicio de llamado, Adendas al Pliego de Bases y Condiciones o Carta de invitación, Adjudicaciones, Adendas al Contrato Llevadas a cabo por: SUB UOC´s.

20.2 Para Adjudicaciones deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el legajo completo del proceso licitatorio con las documentaciones desde el inicio del llamado y la propuesta de adjudicación con todas las documentaciones que evidencien lo actuado por l Comité Evaluador. Los firmantes de/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La DOC otorgará expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-S.R.S. N°07/2022, de la fecha 25 de Julio de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2019 y Resolución S.G. N° 271 de fecha 25 de junio de 2022, corresponde a el director general del Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado,

Dr. Francisco D. Walder S.
Director General
H.D.M.R.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
DIRECCION
Mariano Roque Alonso

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.H.D.M.R.A. N° 2/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICIÒN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL HDMRA" ID 418.776.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICIÒN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL HDMRA" ID 418.776, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC N°	NÚMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido)
MENEVA S.R.L.	80024014-6	4-5-7-12-13-15-17-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-37-38-39-40-41-42-43-45-46-47-49-51	80.353.200
MONTO IVA INCLUÍDO			80.353.200
SAMAL S.R.L.	80044730-1	1-2-3-9-10-11	40.150.000
MONTO IVA INCLUÍDO			40.150.000
CASA MODIGA S.A.	80001423-5	6-14-18-19-36-44	5.364.800
MONTO IVA INCLUÍDO			5.364.800
DESIERTO		8-16-48-50	
MONTO TOTAL ITEMS ADJUDICADOS			125.868.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO – (I.V.A. Incluido): Gs. 125.868.000 (Ciento veinticinco millones ochocientos sesenta y ocho mil)

Dr. Francisco D. Walder S.
Director General
H.D. - M.R.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
DIRECCION
Mariano Roque Alonso

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.H.D.M.R.A. N° 2/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICIÒN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL HDMRA" ID 418.776.

Artículo 2º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3º. Disponer que el Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, sea el encargado de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4º. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto por el Art 8° de la Resolución S.G. N° 70/2022, de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" por la titular del Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. Objeto del Gasto 311 Alimentos para Personas.

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las Facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dr. Francisco D. Walder S.
Director General
H.D.M.R.A.

DR. FRANCISCO DANIEL WALDER SCOLARI
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
Mariano Roque Alonso